ayunta iiij

+

133

En la villa de Mula en la sala de la ayuntamiento della a
treze y ocho dias del mes de agosto de mill y quinientos
e setenta e un años los muy magnificos señores
justicia e regimiento de la dicha villa estando juntos en
ayuntamiento como lo han de uso e costumbre de se ayuntar
para ver y proveer las cosas convinientes al bien publico de
la dicha villa convino a saber por la dicha ciudad
primero al licenciado Hordi Mayos e al licenciado Adan e juan Quadra
do e Francisco Melgarejo e Mateo Martinez regidores e
Francisco Aguilar alguacil mayor los dichos señores
dixeron que por quanto la dehesa del Cabiscol tan que
con auto de presente esta cerrada y de cada un año
se tiene de costumbre entrando el mes de agosto
que se echen los ganados que en ella cubrieren asi
cabrios como lanares y a que se aprende como
de costumbre se tiene por tanto dixeron que
mandavan y mandaron que se pregone en la
plaza publica que todos los ganados que estuvieren en la
dicha dehesa asi cabrinos como lanares salgan
dende ~~so pena de seyscientos maravedis~~
dende primero de tres dias que se cumplieren el mes primero
por todo el dicho so pena de mill maravedis de
de ganado que ynobediente fuere que se saca
el dicho ganado de la dehesa y a las pas
tores que ganaderen los dichos ganados
que no los quisieren sacar dende primero del dicho tiempo
y mas se les tomen dos cientos cabezas la
quale dicha pena se reparta como se
tiene de costumbre y asi lo proveyeron y man
daron y lo firmaron los que saben

Diego de Chacon Francisco Alpiñiz Juan Diaz

Antonio Francisco Melgarejo